

Directrices sobre sanciones discretionales

2025

PRÓLOGO

Esta versión de las Directrices sobre sanciones discretionales es nueva a partir de 2025; anteriormente, formaba parte de un documento diferente que incluía orientación e información para jueces, competidores y personal de apoyo. Sin embargo, el creciente número de normas y documentos de eventos que permiten sanciones distintas de la descalificación y, en consecuencia, el creciente número de situaciones en las que podrían aplicarse sanciones discretionales, han dejado claro que esta orientación debe ser independiente.

Estas directrices son el resultado de las reflexivas contribuciones realizadas durante varios años por jueces y expertos en reglas en eventos de todo el mundo. Aunque en un principio se trataba de una lista que se utilizaba en determinadas regatas de alto nivel, posteriormente se ha convertido en un conjunto de directrices más unificadas y específicas que ahora se aplican en un ámbito mucho más amplio de eventos en todo el mundo.

Los objetivos principales de este documento son aumentar 1) la coherencia, 2) la transparencia y 3) la comprensión de la aplicación de las sanciones discretionales. Sin embargo, no sustituye el cuestionamiento reflexivo y la recopilación de pruebas por parte de los jueces facultados para aplicar sanciones discretionales.

Al igual que otros documentos que ayudan a respaldar la aplicación de las reglas de regata y los procesos de adjudicación en la vela, estas directrices siguen creciendo y cambiando a medida que el deporte, sus reglas y sus mejores prácticas continúan evolucionando. En consecuencia, el Subcomité Internacional de Jueces de World Sailing agradece los comentarios y sugerencias de mejora; por favor, envíelos por correo electrónico a raceofficials@sailing.org

Esperamos que este documento le resulte útil y agradecemos sus aportaciones para mejorarlo.

Andrus Poksi, presidente del Subcomité Internacional de Jueces

INTRODUCCIÓN

Este documento es una guía para los jueces y los paneles de audiencia de los comités de protestas y los jurados internacionales. Está diseñado para ayudarles a manejar de manera fluida y eficiente muchas de las cuestiones que pueden surgir al considerar la aplicación de sanciones discrecionales.

A lo largo de este documento, el término «comité de protestas» se refiere a un juez, un panel de audiencia de un comité de protestas o un panel de audiencia de un jurado internacional que está considerando una penalización discrecional.

Además, siguiendo *las Reglas de Regatas a Vela 2025-2028*, este documento utiliza los términos «presidente» y «vicepresidente» para identificar a los líderes de un comité, independientemente de su género.

Recomendamos que los comités de protestas sigan estas directrices, pero no están obligados a hacerlo, a menos que el juez principal de una prueba lo considere apropiado.

Las directrices se han redactado para adaptarse a la mayor variedad posible de eventos y circunstancias.

Sin embargo, las sanciones discretionales no son solo una lista de sanciones estándar. Una sanción discrecional debe ajustarse según se justifique, manteniendo la mayor coherencia posible. El concepto general es establecer una sanción base para una infracción concreta y luego reducir o aumentar la sanción en función de las circunstancias.

Varias tablas de este documento sugieren sanciones básicas para infracciones específicas o categorías de infracciones de las normas. Estas tablas identifican la banda básica para infracciones específicas comunes.

Sin embargo, cuando una infracción específica que se está considerando no figura en la lista, otras tablas de estas directrices proporcionan preguntas generales y respuestas asociadas que se utilizarán para determinar una sanción base en tales casos.

Cuando se sugiere un rango de sanciones para cualquier infracción, utilice las preguntas generales para determinar el rango base de la sanción.

Los comités de protestas deben evaluar si se debe reducir o aumentar la penalización con respecto al rango base. Estas directrices proporcionan una serie de preguntas y respuestas que se deben tener en cuenta en dicha evaluación. Sin embargo, estas preguntas y respuestas no pueden ser universalmente exhaustivas, por lo que es posible que los comités de protestas tengan que seguir otras líneas de investigación relevantes para la infracción específica antes de decidir reducir o aumentar la penalización con respecto al rango base.

Por último, al comunicar las conclusiones, decisiones y comunicaciones que implican una penalización discrecional a las partes, los puntuadores y las autoridades organizadoras, los comités de protestas deben esforzarse por que dichas comunicaciones sean lo más claras posible. No hay nada que pueda sustituir a una buena redacción y al buen razonamiento que la sustenta, por lo que animamos a los comités de protestas a redactar sus propios casos. Con ese espíritu, también hemos proporcionado algunas directrices que pueden servir como punto de partida para redactar conclusiones, decisiones y comunicaciones más claras a las partes, los puntuadores y las autoridades organizadoras.

SANCIONES SOLO PARA EMBARCACIONES

General

Tras determinar los hechos relevantes y concluir que se ha infringido una regla sujeta a una penalización discrecional, el comité de protestas iniciará el proceso de decidir y aplicar la penalización adecuada.

Cuando no haya participado ninguna persona de apoyo, las sanciones podrán oscilar entre cero puntos y DNE. Para determinar la sanción, el comité de protestas se guiará por este documento.

Bandas de penalización

Las sanciones se dividen en 4 bandas, siendo el punto medio la sanción base normal.

Rango	Inferior Límite	Límite Límite	Punto de partida / punto medio
1	0 %	10	5
2	10	30	20
3	30	70	50
4	DSQ	DNE	DSQ

Comience utilizando las tablas que figuran a continuación para determinar qué banda se aplica. Considere que la sanción base se encuentra en el punto medio de la banda.

La tabla «Bandas de sanciones básicas para infracciones específicas» enumera una amplia variedad de infracciones y circunstancias comunes. Consultela para ver si incluye la infracción específica que se está considerando.

Si no es así, la tabla «Preguntas generales y bandas de sanciones básicas para otras infracciones» ofrece orientación para seleccionar la banda adecuada.

En ambas tablas, hay algunas situaciones que sugieren que la penalización base se encuentra dentro de un rango de bandas. En tales casos, un comité de protestas puede utilizar las Preguntas generales, las preguntas de Consideraciones para disminuir o aumentar la penalización dentro de una banda o entre bandas, y otras preguntas que considere apropiadas para determinar la penalización base.

Una vez determinado ese punto de partida, el comité de protestas puede utilizar esas preguntas (y otras) para decidir si reduce o aumenta la penalización dentro del rango.

**SANCIONES SOLO PARA
EMBARCACIONES**

Bandas de penalización base para infracciones específicas

Asegúrese de que se autoriza una penalización discrecional para la infracción específica que se está considerando. Si la infracción específica no figura en la lista, o si se sugiere un rango de bandas, consulte las Preguntas generales y las Bandas de penalización base para otras infracciones.

Categoría	Infracción	<i>Sanció n base Rango</i>
Seguridad	No notificar a la oficina de la regata cuando se permanece en tierra	1
	Incumplimiento de los requisitos para informar del abandono (no notificar, no presentar el formulario, presentar el formulario después del plazo de protesta, o no firmar la salida o la entrada)	1
	• Cuando el incumplimiento da lugar a la puesta en marcha de operaciones de búsqueda y rescate	4
	Embarcación no se encuentra en el lugar de atraque asignado, pero ha notificado al OA	1
	• Cuando el barco no ha notificado puntualmente a la OA	2
	No evitar el tráfico comercial	1-4
	Retirada del PFD durante un periodo más prolongado mientras no se está compitiendo	1-2
	No llevar el equipo de seguridad obligatorio durante la carrera	3
Código de conducta		2-4
	Incumplimiento de los requisitos, falta de cuidado adecuado del equipo suministrado o interferir en su funcionamiento.	1-4
Abandono de la costa	Incumplimiento de la instrucción de permanecer en tierra (por ejemplo, AP sobre H, bandera D)	1-4
La salida	No evitar la zona de salida, no interferir en una carrera barco	1
	No evitar la zona de salida e infringir la regla 23.1 de las RRS	4
Equipo inspección	Incumplimiento de las instrucciones	
	• Razón válida o justificación	1
	• Sin motivo válido o justificación	3
Sustitución de tripulación o equipo	Incumplimiento de las instrucciones	
	• Razón válida o justificación	1
	• Sin motivo válido o justificación	3

**SANCIONES SOLO PARA
EMBARCACIONES**

Categoría	Infracción	Base Rango de sanciones
	Sustitución de la tripulación o el equipo por tripulación o equipo no conformes	4
Identificación y publicidad	Pegatinas para eventos (por ejemplo, publicidad, números de proa, puntos de vela, etc.)	
	• No aplicarse según lo requerido	2-4
	• Aplicadas, pero no se mantuvieron en su sitio (0 % si las aplicó por OA)	1
	No llevar el dorsal como se requiere	1-2
	Bandera nacional	
	• No aplicarla según lo requerido	1
	• Se ha colocado, pero no se ha mantenido en su sitio (0 % si lo ha colocado OA)	1
	• Aplicada, pero no fue fabricada por un fabricante homologado fabricante según lo exigido por las normas de la clase	1
Posicionamiento equipo	No recoger o devolver el equipo según lo requerido o no firmar el o no registrarlo	1
	No instalar o no cumplir con las instrucciones de instalación	3
	Si el equipo se instaló pero su funcionamiento se vio afectado	4
Radio comunicaciones	Realizar o recibir mensajes de radio, texto o teléfono móvil que no sean disponibles para todos los barcos	3
Eliminación de residuos	Eliminación intencionada de basura	4
Reglas de la clase	Números de vela y códigos de país	1
	Las velas se pierden o están fuera de lugar	2
	Juego de velas exteriores	3
	Modificación de equipos suministrados y controlados por el fabricante	3
	Prohibición de carenar o repintar las superficies del casco o de los foils	4
	Uso de equipos no registrados (pero certificados)	3
	Equipo de seguridad inexistente o inadecuado	1-4
	Uso de GPS u otros dispositivos electrónicos prohibidos	4
	Uso de equipos no certificados	4
	Pesas correctoras perdidas o extraviadas	4
	Equipos fuera de las tolerancias de medición (excluyendo el desgaste y desgaste)	

SANCIONES SOLO PARA
EMBARCACIONES

Categoría	Infracción	Banda de penalización base
<i>n</i>		
	<ul style="list-style-type: none">• Sin efecto posible sobre la velocidad de la embarcación• Efecto posible pero no significativo sobre el rendimiento• Cualquier efecto significativo sobre el rendimiento	1
		2
		4

Preguntas generales y bandas de sanciones básicas para otras infracciones

Utilice esta tabla cuando no haya una infracción específica en la tabla anterior o cuando la tabla anterior sugiera más de un rango.

<i>Pregunta</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Sanción base</i>	<i>Rango</i>
¿Podría la infracción comprometer la seguridad?	No		1
	Posiblemente, pero no con certeza		2-3
	Sí		4
¿Puede el barco demostrar que no ha obtenido una ventaja competitiva?	Sí, no es posible obtener ninguna ventaja.		1
	No, existe la posibilidad de obtener una ventaja, pero no es segura.		2-3
	No, cierta ventaja		4
¿Podría la infracción desacreditar el deporte?	No		1
Nota: Si el comité de protestas cree que la infracción puede implicar una conducta indebida, debe considerar la posibilidad de tomar medidas en virtud de la regla RRS 69, especialmente si no hay otra regla disponible.	Posiblemente, pero no con certeza		2-3
	Sí		4
¿Podría la infracción provocar daños o lesiones?	No		1
	Es posible, pero no seguro		2-3
	Sí		4

Consideraciones para reducir o aumentar la penalización dentro de una banda o entre bandas

Una respuesta afirmativa a estas preguntas daría lugar a una disminución de la sanción:

- ¿Fue accidental la infracción?
- ¿Hubo una buena razón o justificación para la infracción?
- ¿Fue el competidor quien informó de la infracción?
- ¿Alguien que no formara parte de la tripulación del barco o del equipo de apoyo contribuyó a la infracción?

SANCIONES SOLO PARA EMBARCACIONES

Una respuesta afirmativa a estas preguntas daría lugar a un aumento de la sanción:

- ¿Se repitió la infracción?
- ¿La infracción fue deliberada, en lugar de un error de juicio o un descuido?
- ¿Hubo algún intento de ocultar la infracción?
- ¿Alguien resultó perjudicado?

El comité de protestas puede utilizar otras preguntas para determinar si la penalización debe reducirse o aumentarse.

Cálculo y aplicación de la penalización

Para calcular y aplicar la penalización:

- La penalización discrecional no puede empeorar la puntuación de una embarcación en la regata más allá de la retirada o la descalificación.
- Las penalizaciones porcentuales se calculan con una precisión de una décima de punto (0,05 se redondea al alza).
- Cuando la infracción haya afectado al rendimiento en la regata, se aplicará a todas las regatas disputadas ese día, siempre que la protesta sea válida para todas las regatas.
- Cuando la infracción no afecta al rendimiento en la regata y, especialmente, cuando es de carácter principalmente administrativo, la penalización debe aplicarse a la regata disputada más cercana en el tiempo al momento del incidente.

Redacción de la decisión

Al redactar una decisión o notificación sobre la aplicación de una penalización discrecional, incluya las siguientes declaraciones:

- Utilizando las Directrices de World Sailing sobre sanciones discretionales para embarcaciones y personal de apoyo, se decidió una sanción inicial del XX %.
- La penalización se redujo porque [ENUMERE LAS RAZONES, NO SOLO EL NÚMERO DE RAZONES]... O No hubo circunstancias que justificaran la reducción de la penalización.
- La penalización se incrementó porque [ENUMERE LAS RAZONES, NO SOLO EL NÚMERO DE RAZONES]... O No hubo circunstancias que justificaran el incremento de la penalización.
- La penalización es una penalización discrecional del YY %, calculada utilizando el método descrito en la regla 44.3(c) y aplicada [a todas las regatas del día] O [a las regatas con los números ZZ].

General

Cuando un comité de protestas decide en una audiencia que una persona de apoyo ha infringido una norma o un requisito de la normativa local, las reglas RRS 62.3 y RRS 69.2(i) prevén la aplicación de sanciones a dicha persona.

A la hora de determinar las sanciones discretionales, el comité de protestas se guiará por este documento.

En caso de conducta indebida, las sanciones a las personas de apoyo y a las embarcaciones se determinarán de acuerdo con la RRS 69.

Niveles de sanciones aplicables a una persona de apoyo

Las sanciones se dividen en 5 niveles, como se indica a continuación.

<i>Nivel</i>	<i>Penalización</i>
1	Advertencia
2	Excluir a la persona de participar en una o más regatas
3	Excluir a la persona de participar en regatas durante un día o más
4	Excluir a la persona del recinto durante un día o más
5	Excluir a la persona del recinto durante el resto del evento y/o tomar otras medidas dentro de la jurisdicción del comité de protestas según lo dispuesto en las reglas, incluyendo acusar a la persona de apoyo de conducta indebida según la regla 69.

Comience utilizando las tablas que figuran a continuación para determinar qué nivel se aplica. A continuación, determine si hay motivos para reducir o aumentar la penalización.

Niveles básicos de penalización para infracciones específicas

Categoría	Infracción	Penalización base Nivel
Seguridad	No llevar a bordo todo el equipo de seguridad	2-4
	• Incumplimiento tras haber sido notificado el asistente	4-5
	No llevar a bordo suficientes chalecos salvavidas para todas las personas a bordo	3-5
	No llevar puesto el chaleco salvavidas o permitir que un pasajero no lo lleve puesto mientras se está a flote	
	• La primera vez	1-3
	• Despues de haber sido advertido, ya sea en el agua o en tierra	3-4
	No llevar puesto el cordón de seguridad mientras se está a flote	
	• La primera vez	1-3
	• Despues de haber sido advertido, ya sea en el mar o en tierra	3-5
	No disponer de un seguro adecuado	3-5
	Transportar a bordo personal no acreditado	2-4
	Dejar cualquier dispositivo, equipo, boyas, marcador o artículos similares de forma permanente en el agua	3-5
	No mostrar cuando sea necesario	
	• la identificación de la MNA en la embarcación, el motor o el casco	2-4
	• Otra identificación requerida para embarcaciones de apoyo	3-5
	Incumplimiento de las normas portuarias locales, incluidos los límites de velocidad	1-5
	Cometer cualquier comportamiento inapropiado, acciones peligrosas o prácticas indebidas, o acciones que afecten a la equidad o seguridad de la competición	3-5
Zona de regatas y zonas restringidas	No utilizar las zonas designadas para la salida o el regreso a tierra. Aparcar o dejar el remolque en una zona prohibida	1-2
	Tener un barco de apoyo no registrado en el lugar de regata	3-5
	No permanecer fuera de la zona restringida o no permanecer dentro de las zonas designadas.	3
	• Interferir con las embarcaciones que están compitiendo	3-5
	No minimizar el oleaje cerca de las embarcaciones que están compitiendo	1-3
	Tirar basura al agua intencionadamente.	3-5
Electrónica y dispositivos de comunicación	Uso no autorizado de radios VHF, tabletas, teléfonos móviles o otros dispositivos de comunicación	2-5

SANCIONES SOLO PARA LAS PERSONAS DE APOYO

Categoría	Infracción	Base Nivel de penaliz ación
	Comunicación inadecuada por VHF (interferencia con los oficiales de la carrera oficiales de carrera)	1-2
	Lenguaje profano o abusivo (hacia RC, TC, OA, comité de protestas o a otras personas de apoyo)	1-5
	Operar un dron sin autorización	2-5
	Dopaje técnico: el uso de métodos o tecnologías que contravienen las normas, reglamentos o requisitos del evento, para mejorar el rendimiento de los competidores apoyados, incluyendo información (por ejemplo, meteorología) y hardware (por ejemplo, embarcaciones)	2-5
Otros incidentes	Incumplimiento de cualquier otro requisito	1-4
	Incumplimiento de una solicitud razonable de un oficial de carrera	1-5

Consideraciones para reducir o aumentar la penalización entre niveles

Según la regla RRS 62.3, el comité de protestas tiene amplia discreción para decidir la penalización adecuada por una infracción cometida por una persona de apoyo. Las respuestas a las preguntas siguientes ayudan a determinar si hay motivos para reducir o aumentar la penalización. El comité de protestas también puede utilizar otras preguntas para determinar si se debe reducir o aumentar una penalización.

Una respuesta afirmativa a estas preguntas daría lugar a una disminución de la penalización:

- ¿La infracción fue accidental o no se pudo evitar?
- ¿Hubo alguna razón o justificación válida para la infracción?
- ¿Alguien que no formaba parte del equipo de asistencia contribuyó a la infracción?
- ¿El miembro del equipo de asistencia admitió la infracción y colaboró en la investigación?

Una respuesta afirmativa a estas preguntas daría lugar a un aumento de la sanción:

- ¿La infracción fue deliberada, en lugar de un error de juicio o un descuido?
- ¿Hubo algún intento de ocultar la infracción?
- ¿Alguien resultó perjudicado?
- ¿La persona de apoyo cometió otra infracción?

Redacción de la decisión

Al redactar una decisión o notificación sobre la aplicación de una penalización discrecional, incluya las siguientes declaraciones:

- Utilizando las Directrices de World Sailing sobre sanciones discretionales para embarcaciones y personas de apoyo, se decidió una sanción inicial de nivel XX.
- La penalización se redujo porque [ENUMERE LAS RAZONES, NO SOLO EL NÚMERO DE RAZONES]... O No hubo circunstancias que justificaran la reducción de la penalización.
- La penalización se incrementó porque [ENUMERE LAS RAZONES, NO SOLO EL NÚMERO DE RAZONES]... O No hubo circunstancias que justificaran el incremento de la penalización.
- La persona de apoyo [NOMBRE DE LA PERSONA DE APOYO] es sancionada... [ACLARAR LOS DETALLES DE LA SANCIÓN PARA TODOS LOS LECTORES, INCLUIDAS LAS EMBARCACIONES APOYADAS].

Además, un comité de protesta debe considerar cuidadosamente la regla RRS 62.4 al redactar su decisión con respecto a una persona de apoyo. Véase también la sección de este documento Sanciones para embarcaciones con personas de apoyo involucradas.

SANCIONES PARA EMBARCACIONES CON PERSONAS DE APOYO IMPLICADAS

General

Cuando un comité de protestas decide en una audiencia que una persona de apoyo ha infringido una regla o un requisito de las normas locales, las reglas RRS 62.4 y RRS 69.2(i) prevén la aplicación de sanciones a un barco en casos específicos.

A la hora de determinar las sanciones discrecionales, el comité de protestas se guiará por este documento.

En caso de conducta indebida, las sanciones a las personas de apoyo y a las embarcaciones se determinarán de acuerdo con la RRS 69.

Bandas de penalizaciones

Las sanciones se dividen en cuatro bandas, siendo el punto medio la sanción base normal.

Banda	Límite inferior	Límite superior	Punto de partida/punto medio
1	0	10	5
2	10	30	20
3	30	70	50
4	DSQ	DSQ	DSQ

Comience utilizando las tablas siguientes para determinar qué banda se aplica. Considere que la sanción base se encuentra en el punto medio de la banda.

Teniendo en cuenta la RRS 62.4(a)

Pregunta	Respuesta	Base Rango de penalización
¿Podría el barco haber obtenido una ventaja competitiva?	No es posible obtener ninguna ventaja	1
ventaja competitiva?	Possible ventaja, pero no ventaja segura	2-3
	Sí, cierta ventaja	4

Teniendo en cuenta la RRS 62.4(b)

Pregunta	Respuesta	Base Sanción Rango
¿Podría la infracción provocar daños o lesiones?	No	1
	Es posible, pero no seguro	2-3
	Sí	4

SANCIONES PARA EMBARCACIONES CON PERSONAS DE APOYO IMPLICADAS

¿Podría la infracción comprometer la seguridad?	No	1
	Posiblemente, pero no con certeza	2-3
	Sí	4

¿Podría la infracción desacreditar el deporte?	No	1
	Posiblemente, pero no con certeza	2-3
	Sí	4

Nota: Si el comité de protestas cree que la infracción puede implicar una conducta indebida, debe considerar la posibilidad de tomar medidas en virtud de la regla RRS 69, especialmente si no hay otra regla disponible.

Consideraciones para reducir o aumentar la penalización dentro de una banda o entre bandas

Una respuesta positiva a estas preguntas daría lugar a una reducción de la sanción:

- ¿El incumplimiento fue accidental o inevitable?
- ¿Hubo una buena razón o justificación para la infracción?
- ¿Alguien que no formaba parte del equipo de asistencia contribuyó a la infracción?
- ¿La persona de soporte admitió la infracción y contribuyó a la investigación?

Una respuesta afirmativa a estas preguntas daría lugar a un aumento de la sanción:

- ¿La infracción fue deliberada o se trató de un error de juicio o un descuido?
- ¿Hubo algún intento de ocultar la infracción?
- ¿Alguien se vio afectado?
- ¿Cometió la persona de apoyo otra infracción?

El comité de protestas puede utilizar otras preguntas para determinar si se debe reducir o aumentar la penalización.

Cálculo y aplicación de la penalización

Al aplicar una penalización a un barco en virtud de la regla RRS 62.4, el comité de protestas solo podrá modificar la puntuación de un barco en una sola regata. Además, la penalización podrá oscilar entre el 0 % y la descalificación.

Para calcular y aplicar la penalización:

- La penalización discrecional no puede empeorar la puntuación de una embarcación en la regata más allá de la descalificación.

SANCIONES PARA EMBARCACIONES CON PERSONAS DE APOYO IMPLICADAS

- Las penalizaciones porcentuales se calculan con una precisión de una décima de punto (0,05 se redondea al alza).
- La penalización se aplicará a la regata más cercana en el tiempo al momento del incidente.

Redacción de la decisión

Al redactar una decisión o notificación sobre la aplicación de una penalización discrecional, incluya las siguientes declaraciones:

- Utilizando las Directrices sobre sanciones discretionales de World Sailing para embarcaciones y personal de apoyo, se decidió una sanción inicial del XX %.
- La penalización se redujo porque [ENUMERE LAS RAZONES, NO SOLO EL NÚMERO DE RAZONES]... O No hubo circunstancias que justificaran la reducción de la penalización.
- La penalización se incrementó porque [ENUMERAR LAS RAZONES, NO SOLO EL NÚMERO DE RAZONES]... O No hubo circunstancias que justificaran el incremento de la penalización.
- La penalización es una penalización discrecional del YY %, calculada utilizando el método descrito en la regla 44.3(c) y aplicada [a todas las regatas del día] O [a las regatas con los números ZZ].

World Sailing
Oficina 401, 4.^a planta 3
Shortlands
Londres W6
8DA
Reino Unido

www.sailing.org

sport / nature / technology

Socios oficiales

